

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
MARN OIR N° 2021-00097

San Salvador, a las once horas del día **jueves veintidós de abril de dos mil veintiuno**, El MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00097**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información de esta Cartera de Estado el **jueves quince de abril de dos mil veintiuno**, por parte de \_\_\_\_\_ quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:  
**Solicito la siguiente documentación:**

1. **Fotocopia simple de la resolución/nota/oficio o cualquiera sea su denominación MARN-DEC-GEA-DGA-5888-247-2027, de fecha once de febrero del año dos mil veintiuno (11-Febrero-2021), mediante la cual se le reiteró a la Sociedad ALGASA, S.A. de C.V., las observaciones a la solicitud de modificación del proyecto "Residencial La Florida". Si a dicha resolución/nota/oficio o cualquiera sea su denominación, contiene documentación anexa, le solicito de igual manera, que se me proporcione copia simple del mismo.**
2. **Fotocopia simple del documento donde conste el día y la hora en que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificó la mencionada resolución/nota/oficio o cualquiera sea su denominación.**  
**Desde ya los autorizo, de que, si los archivos son demasiados pesados, puedan enviármelos de manera separada Muchas gracias.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a los Direcciones siguientes: Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada (DEC) envió la siguiente respuesta en esta fecha: **"Se informa que dicho proyecto se encuentra en proceso de evaluación, por ello no se ha tomado ninguna decisión definitiva en el mismo".**

La Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el Art. 19, literal "e" lo siguiente: "Es información reservada: literal e: "La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva". Por lo que le remitimos a nuestro sitio WEB en el Portal de Transparencia, en donde encontrara el índice de información reservada que incluye la Declaratoria de Reserva N° 001/2016, que vence el 17 de febrero de 2023, a continuación el enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/118951/download>



Lieda. Sandra Carolina Ortiz de López  
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM